

en la ficha denominada “suelo urbanizable Programado número 10, que viene recogido en el apartado B.2 “densidad máxima: 40 viv/ha, solicitado por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

Asimismo, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, resuelve someter a consultas de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Modificación Menor del Plan General de Ordenación Urbana de San Bartolomé de Tirajana, en el ámbito del Polígono T-4, El Tablero, por un plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES.

A los efectos se le indica que la documentación del expediente podrá ser consultada en el siguiente enlace <http://www.gobiernodecanarias.org/cptss/politica-territorial/temas/evaluacion-ambiental/evaluacion-ambiental-de-planes-l21-2013>, y el expediente estará de manifiesto en la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas, sita en la Plaza de los Derechos Humanos número 22, Edificio de Usos Múltiples I, 7ª planta, CP 35071, Las Palmas de Gran Canaria, en horario de 09:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de septiembre de dos mil diecinueve.

EL VICECONSEJERO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA, Leopoldo Díaz Bethencourt.

130.622

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

ANUNCIO

5.984

Anuncio, relativo al inicio del procedimiento de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación Menor del Plan Parcial Corralejo Playa Parcela RC-01 (POLÍGONO 7).

Con fecha 13 de agosto de 2019, se acuerda por la Comisión Insular de Evaluación Ambiental Estratégica del Cabildo de Fuerteventura el inicio de la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación Menor del Plan Parcial Corralejo Playa Parcela RC-01 (POLÍGONO 7).

A fin de que la referida Comisión pueda formular el informe ambiental estratégico y en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se pone a disposición de las personas interesadas en el Servicio Jurídico del Cabildo de Fuerteventura el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación, a fin de que en el plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS, pueda manifestar lo que a su interés considere.

A iguales efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Cabildo de Fuerteventura o mediante la ruta expuesta a continuación: <http://www.cabildofuer.es/cabildo/otros-servicios/comision-ambiental-estrategica/>

En Puerto del Rosario, a diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve.

LA SECRETARIA DE LA COMISION DE EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA, María del Rosario Sarmiento Pérez.

124.715

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA

Tesorería

EDICTO

5.985

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobado por Resolución de esta Presidencia, dictada con fecha 15 de octubre de 2019, el padrón de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, correspondiente al bimestre julio-

agosto del ejercicio 2019, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Departamento de Administración y Tablón de anuncios del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura (CAAF), por el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Presidencia del CAAF, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, correspondiente al bimestre julio-agosto del ejercicio 2019, siendo el periodo voluntario de cobro del mismo el siguiente: del 21 de octubre de 2019 al 5 de diciembre de 2019, ambos inclusive.

El lugar de pago será en las siguientes Entidades colaboradoras, en horario de atención al público:

- Banco Santander.
- Cajamar (Caja Rural).
- Bankia.

Los abonados que hayan recibido el recibo de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

Los abonados que tengan el recibo domiciliado, tendrán el cargo en cuenta entre el 21 y el 23 de octubre de 2019, ambos inclusive.

Los abonados que no hayan recibido el aviso de pago podrán retirarlo en las oficinas de atención al abonado, en horario, de 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, y en el plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Puerto del Rosario, a quince de octubre de dos mil diecinueve.

EL PRESIDENTE, Blas Acosta Cabrera.

130.863

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Consejería de Área de Política Territorial y Paisaje

Servicio de Planeamiento

ANUNCIO

5.986

APERTURA DEL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO EN LA GC-202, FRENTE A LA GLORIETA DE LOS TRES OJOS, T.M. GÁLDAR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 79.2 DE LA LEY 4/2017, DE 13 DE JULIO, DEL SUELO Y DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CANARIAS.

1. OBJETO Y NORMATIVA REGULADORA.

Apertura del trámite de Información Pública previsto en los artículos 79.2 a) de la Ley 4/2017, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y artículo 29 del Decreto 181/2018 de 26 de diciembre,